

tación incluirá esa cifra en el Resumen quincenal en la casilla "Fondos enviados a la Jefatura", sin más especificación. La Jefatura, a su vez, considerándolo así, y sin especial mención de esa clase de remesas, la incluirá como cantidad recibida de aquella Estación en la casilla del modelo 18 bis A, designada "Fondos recibidos".

Las operaciones análogas en sentido inverso, se consignarán, cuando ocurran, de modo análogo.

Cuando los Jefes de los Centros o Secciones lo juzguen necesario y conveniente, pueden ordenar el envío de fondos de una Estación a otra, directamente. Estas operaciones se harán constar en los Resúmenes quincenales como efectuadas con intervención material de la Jefatura; es decir, que la Estación remitente consignará en su Resumen quincenal esa cifra como "Fondos enviados a la Jefatura". La Estación receptora como "Fondos recibidos de la Jefatura", y ésta como fondos recibidos de la primera y enviados a la segunda. Esto, no obstante, cada Oficina hará en sus libros las anotaciones pertinentes, sentando la Estación remitente un cargo a la Jefatura de la cantidad que por su orden remite a la otra Estación. Esta, al recibir los fondos, abonará en cuenta a la Jefatura la cantidad que por su orden recibe de la Estación remitente, y la Jefatura anotará sendos abono y cargo, mencionando el destino y el origen, respectivamente, de tales fondos, que en la Jefatura habrán sido "Fondos en camino" desde la salida de una Estación hasta la llegada a la otra.

Las Estaciones a las que correspondan cantidades por "Quebranto de moneda", en armonía con lo preceptuado en el párrafo tercero de la Circular publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 1.735 de 17 de julio próximo pasado, consignarán en el Resumen de la segunda quincena de cada mes y en la casilla de pagos designada al efecto, la cantidad que el Jefe de su Centro o Sección haya indicado oportunamente. En las Jefaturas y en el modelo 18 bis b. de la segunda quincena de cada mes, se comprobarán dichas anotaciones, que con la cantidad destinada a la propia Oficina, que se anotará en su línea correspondiente, deben reflejar la distribución hecha por el Jefe. La suma de la columna ha de ser precisamente la cantidad que la Gerencia tenga indicada previamente cada mes por oficio.

La gratificación para el Interventor se anotará en el mismo modelo 18 bis b. de la segunda quincena de cada mes, en la columna destinada al efecto.

Se reitera y se exige el mayor cuidado y exactitud al consignar en los Resúmenes quincenales, como está ordenado, las cifras referentes al número e importe de los Giros pendientes de pago al finalizar los días 15 y último de cada mes, separando los interiores de los del Protectorado y de los internacionales, y poniendo comillas cuando no haya de alguno de estos.

Madrid, 2 de octubre de 1930.—El Director general, *El Barón de Río Tovia*.

CORREOS

SELLOS TALADRADOS

De conformidad con lo solicitado por el Dr. D. Enrique Niemeyer Schlunz,

El Excmo. Sr. Director general se ha servido disponer, por acuerdo de fecha 6 de los corrientes, lo siguiente:

Que se autorice a D. Enrique Niemeyer Schlunz para taladrar con las iniciales "C. Z.", y con sujeción a las dimensiones del facsímil presentado en esta Dirección general, los sellos de franqueo de la correspondencia que el mencionado señor Niemeyer expida y deposite en las Oficinas de Correos de esta Corte; debiendo utilizarse en todos los envíos sobres o cubiertas que contengan membrete u otra indicación que permita conocer en todo momento su procedencia.

Que la autorización de que se trata entre en vigor a partir de su inserción en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES; considerándose caducada si después de tres meses no se hubiera hecho uso de ella.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Oficinas del Ramo.

Madrid, 7 de octubre de 1930.—P. El Director general, *Florencio A.-Ossorio*.
Señor...

TELEGRAFOS

PERSONAL

NOMBRAMIENTOS : EN COMISION :

Circular.—He dispuesto que los funcionarios que figuran en la relación adjunta, que comienza con el Oficial D. Juan José Garzón y López y termina con el Oficial D. Fernando Sancho y Huerta, pasen a ser-